REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA.
JCMR./ IAV./LAFJ./MCC./ [illegible] /hmn.-

DECRETO EXENTO N° 3083 /

CAUQUENES, 10 ABR. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Certificado N° 533, de fecha 01/04/2014, suscrito por Secretaria Municipal.-
- Conciliación arribada por las partes de fecha 25 de Marzo de 2014.-
- Procedimiento Monitorio por Despido Injustificado y cobro de Prestaciones Laborales y Previsionales, Causa RIT M – 31 – 2013, "**GALDAME** con **LEON Y OTRA**".-
- Factura N° 000111 de fecha 01 de Noviembre de 2013, correspondiente al mes de Octubre de 2013, por Servicios de Guardias de Seguridad Mercado e Inmueble Municipal, Comuna de Cauquenes, por un monto de $ 2.199.120.-
- Memo N°236 de fecha 17 de Diciembre de 2013, de Director de la Unidad de Aseo y Ornato.-
- Decreto Exento N° 55, de fecha 08/01/2013, que aprueba "Anexo Prorroga de Contratación Servicios de Guardias de Seguridad Mercado e Inmueble municipal, comuna de Cauquenes año 2011", con empresa de Gonzalo León Vásquez.-
- Anexo Prorroga de Contratación Servicios de Guardias de Seguridad Mercado e Inmueble municipal, comuna de Cauquenes año 2011, con Gonzalo León Vásquez.-
- Decreto Exento N° 947 de fecha 25 de Marzo de 2011, que aprueba el Contrato de Servicio de fecha 02 de Marzo de 2011, correspondiente al Proyecto "Contratación Servicio de Guardias de Seguridad Mercado Municipal e Inmueble Municipal, Comuna de Cauquenes, año 2011, celebrado con don Gonzalo Marcelo León Vásquez, por la suma total de $ 21.991.200.- pagado en 10 estados de pagos mensuales.
- D.F.L. N° 1 de 2003, que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y leyes que la complementan.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio ha sido demandado por el Sr. Galdame Galdame, en forma solidaria y/o subsidiaria.-
- Que, a través de la retención y no pago de la Factura N° 000111, de fecha 01/11/2013, del prestador Gonzalo León Vásquez, se ha declarado por el Tribunal que solo al Municipio le corresponde la responsabilidad subsidiaria.-
- Que, esta retención y no pago, tuvo por fundamento el incumplimiento de las estipulaciones del contrato de servicios de guardia, al no acompañar el Sr. León Vásquez, los documentos de respaldo para su pago.-
- Que, con lo señalado anteriormente, este Municipio a través de su Unidad Técnica (Dirección de Aseo y Ornato), dio pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 183- D del Código del Trabajo.-
- Que, los fondos retenidos son suficientes para pagar lo adeudado al Sr. Galdame Galdame, en conformidad a la conciliación arribada por las partes, en la causa Rit N° M-31-2013, y que fue aprobada por el Concejo Municipal, en conformidad al artículo 65 letra h), de la ley 18.695.-
- Y, que se debe pagar a don Alexis Alejandro Galdame Galdame, la suma de $600.000.-, a través de un cheque nominativo a nombre de este, en el plazo de 15 días, en pleno cumplimiento de la conciliación de fecha 25/03/2014.-

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBESE Y DESE CUMPLIMIENTO,** a la Conciliación total aprobada por el Juzgado de Letras y del Trabajo de Cauquenes, de fecha 25 de Marzo de 2014, dictada en Causa Rit M–31–2013, "**GALDAME con LEON Y OTRA**", en procedimiento monitorio por despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, girando un cheque nominativo a nombre del ex–trabajador de don Gonzalo León Vásquez, don **Alexis Alejandro Galdame Galdame**, por la suma total de $600.000.-

2.- **PROCÉDASE,** a girar cheque nominativo a nombre de Alexis Alejandro Galdame Galdame, por la suma de $600.000.-, con cargo a los dineros de propiedad del demandado principal Gonzalo Marcelo León Vásquez, retenidos por la I. Municipalidad de Cauquenes, respecto al servicio no pagado del mes de Octubre 2013, por su Factura N° 000111, de fecha 01 de Noviembre 2013, que considera la suma de $2.199.120.-, todo esto, en plena conformidad a lo establecido en el acta de Conciliación aprobada por el Tribunal.-

3.- Facultase a don Ronald Guajardo López, Funcionario Municipal a Contrata, Grado 10, de la E. M., con la finalidad de retirar el cheque nominativo a nombre de Alexis Alejandro Galdame Galdame, con el objeto de que este sea entregado en custodia en el Juzgado de Letras y del Trabajo de Cauquenes, en Causa Rit M–31-2013, y en pleno cumplimiento del acta de Concillación de fecha 25/03/2014

4.- Téngase, como parte integrante del presente decreto el acta de Conciliación de fecha 25/03/2014, para todos los efectos.-

5.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CAUQUENES

VERÓNICA ARENAS AGURTO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- c.c.. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- c.c. Tesorería M.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. O.A.F.
- c.c. Aseo y Ornato
- Asesoría Jurídica